



Outlook

RV: SGC 9055 APROB PPTA HONOR. Cordial saludo, RAD. 2022-00314-00 - DAVID LEONARDO SILVA CORONADO Y OTROS VS EPS SANITAS || LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Desde Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>
Fecha Jue 19/06/2025 17:03
Para Facturacion <facturacion@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>
CC Informes GHA <informes@gha.com.co>

Hola Sebas.

Cordial saludo,

Te comparto confirmación de propuesta, porfa revisemos si hemos facturado acorde a la propuesta, muchas gracias.

[@CAD.GHA](#) porfa me ayudan cargando el correo al CT, porfa nombrar como APROBACIÓN PROPUESTA DE HONORARIOS, muchas gracias.

Cordialmente,



Juan Pablo Medina Campiño

Abogado Junior
TEL: 310 890 0998

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Camilo Montano <Camilo.Montano@laequidadseguros.coop>

Enviado: jueves, 19 de junio de 2025 16:58

Para: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Cc: Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>

Asunto: RV: SGC 9055 APROB PPTA HONOR. Cordial saludo, RAD. 2022-00314-00 - DAVID LEONARDO SILVA CORONADO Y OTROS VS EPS SANITAS || LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Respetado doctor Juan Pablo,

Confirmando autorización por parte del reasegurador por concepto de honorarios frente al SGC 9055.

"te confirmo la aprobación de los honorarios correspondientes a doce salarios mínimos mensuales legales vigentes (12 SMMLV), más IVA, conforme a lo estipulado."

Quedo atento a cualquier duda.

Cordialmente,

Ivan Camilo Montaña Bustos | Coordinador Judicial

☎ (601) 5922929 | Cel 313-333-0839 | ✉ Cra. 9A # 99 – 07 Piso 14 | Horario de Atención: 7:30 a.m. – 4:30 p.m.

✉ ivan.montano@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop | Bogotá – Colombia



🌱 Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

Recuerda ahora puedes reportar tu reclamo en nuestra página web www.laequidadseguros.coop ingresando al banner ¿Qué hacer en caso de siniestro?

De: Ángela María Valencia Arango <avalencia@gha.com.co>

Enviado el: martes, 11 de junio de 2024 5:58 p. m.

Para: Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>

CC: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>

Asunto: RAD. 2022-00314-00 - SOLICITUD ANTECEDENTES - DAVID LEONARDO SILVA CORONADO Y OTROS VS EPS SANITAS || LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Cordial saludo, estimados:

De acuerdo con la asignación del proceso del asunto, y agradeciendo la confianza depositada en nuestra firma, remito los datos del proceso con el fin de obtener los antecedentes de este, en caso de que existan:

I. INFORMACIÓN GENERAL:

DESPACHO: JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO VERBAL

RADICADO: 11001-31-03-048-2022-00314-00

DEMANDANTE: DAVID LEONARDO SILVA CORONADO Y OTROS

DEMANDADO: EPS SANITAS

LLAMADA EN GARANTIA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

SEGURO: PÓLIZA No. AA195705

II. HECHOS:

A continuación, comedidamente resumo los hechos más importantes del caso y de la demanda, después de verificar la información allegada, donde se afirma que:

1. Desde el 23 de agosto de 2011 la señora Claudia Patricia Reyes Ordoñez consultó con la EPS Sanitadas a cauca de dolor Pélvico. Luego de ordenado medicamentos y exámenes clínicos y en vista de los resultados y la

persistencia en las consultas por urgencias de la paciente, se decide la realización del procedimiento "histerectomía abdominal total y salpingooforectomía bilateral" para el 27 de octubre de 2011.

2. Desde el referido procedimiento la paciente empezó a sentir falta de sensibilidad ni respuesta en la pierna izquierda. Sintomatología que fue revisada por interconsulta al 30 de octubre de 2011. Dándole salida a la paciente al 31 de octubre de 2011 sin ninguna posibilidad de movimiento y mejoría.
3. La paciente asistió a varias consultas externas como la del 10 de noviembre de 2011, sin poder caminar ni sostenerse por sí misma. En donde concluyeron "TRASTORNO DE LA MOVILIDAD SECUNDARIA A NEUROPATÍA DEL NERVIOS FEMORAL DE LA PIERNA IZQUIERDA, MÁS HIESTESIA EN CARA INTERNA DE PIERNA IZQUIERDA E HIPERREFLEXIA". Así como la de 25 de noviembre donde consideran "NEUROPRAXIA DE NERVIOS FEMORAL IZQUIERDO" y del 2 de diciembre de 2011 donde consideran "NEUROPATÍA DEL NERVIOS FEMOROCUTANEO IZQUIERDO". Diciembre de 2011 Entre otras, en las que se evidencia diferentes diagnósticos.
4. La paciente fue citada al 06 de marzo de 2012 a una Junta Médica vía telefónica, en donde se encontraban más de 10 personas, médicos y miembros administrativos de SANITAS, entre ellos el médico fisiatra y el neurólogo que ya conocía su caso, en donde la obligaron a realizar movimientos que no podía realizar. Sin embargo, solo concluyen repetir los exámenes de electromiografía comparativa de miembros inferiores y neuroconducciones sensitivas comparativas de nervios y motoras de nervios.
5. El treinta (30) de marzo de 2012 recibió un tercer comunicado de E.P.S. SANITAS, con fecha del día veintidós (22) de marzo de 2012, donde emiten el concepto de la Junta Médica que dice: "no existe evidencia objetiva, ni clínica, ni paraclínica que explique la disminución de la fuerza en el miembro inferior".
6. El 28 de marzo del 2012, a Claudia Patricia Reyes Ordoñez se le entrega resultados de estudios que solicitó de manera particular en la Asociación médica de los ANDES. El motivo era debilidad en el miembro inferior izquierdo, adormecimiento a nivel de la pelvis y sensación de quemadura a dicho nivel, concluyendo con un diagnóstico de lesión del plexo lumbosacro post quirúrgico.
7. La paciente considera que fue víctima de una mala praxis médica y que su núcleo familiar ha sido gravemente perjudicado, lo cual, debe ser reparado como la ley establece, ya que es hasta la fecha que por aquella cirugía le persisten como síntomas dolor crónico de cintura y de rodilla izquierda, además, que todos los diagnósticos dados y presentados por varios especialistas y médicos, en cada una de las consultas y exámenes practicados, arrojan resultados y diagnósticos diferentes, generando confusión de la situación y esto se debe a que es a un error médico con motivo de HISTERECTOMIA ABDOMINAL TOTAL Y SALPINGOOFORECTOMIA BILATERAL.

III. PRETENSIONES

1. Que se declare responsable por mala praxis médica a ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD E.P.S SANITAS que junto a la clínica EL BOSQUE son solidariamente responsables por los hechos ocurridos el veintisiete (27) de Octubre de 2011.
2. Que se condene a la demanda a los siguientes perjuicios:

Perjuicios Morales:

- Para David Leonardo Silva Coronado \$100.000.000
- Para Andrea Paola Mantilla Reyes \$100.000.000
- Para Juan Felipe Mantilla Reyes \$100.000.000
- Para Nicolás Francisco Mantilla Reyes \$100.000.000

IV. PÓLIZA

La póliza que se pretende afectar es la Póliza Responsabilidad Civil Profesional Clínicas No. AA195705 expedida por La Equidad Seguros Generales O.C.

V. SOLICITUD DE ANTECEDENTES

1. Copia de la carátula de la Póliza Responsabilidad Civil Profesional Clínicas No. AA195705 junto con sus anexos, prorrogas, renovaciones y condiciones generales y particulares.
2. Avisos de siniestro.
3. Reclamaciones que hayan existido con cargo a esta póliza.
4. Objeciones que hayan existido.

5. Certificado de Vigencia.
6. Endosos.
7. Certificado de agotamiento de suma asegurada, sí existe.
8. Demás información necesaria para la correcta gestión de los intereses de la compañía.

Para todos los fines, se adjunta la demanda, el llamamiento en garantía y el auto a través del cual se vincula a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Quedamos atentos a la remisión de los antecedentes.

Mil gracias por su ayuda y atención en todos nuestros asuntos.

Cordialmente,



gha.com.co

Angela María Valencia Arango
Abogada Junior

Email: avalencia@gha.com.co | 321 558 4943

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.